

7753

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

DIRECCIÓN

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ADQUISICIONES DE INMUEBLES

Lote 35, Eje Avda. Santa Rosa Sur

426-2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° /

SANTIAGO, **08781** 11.DIC.09

VISTOS:

- a) La Resolución N° 525 de fecha 26 de junio de 2008 de la Dirección del Servicio, que ordena la expropiación de parte del inmueble ubicado en VINA SAN JOSE DE LAS CLARAS PUENTE ALTO, Rol de Avalúo N° 2650-35, de la comuna de Puente Alto;
- b) La Resolución Exenta N° 8516 de fecha 31 de diciembre de 2008 de la Dirección del Servicio, que deja sin efecto la Resolución 525 de fecha 26 de junio de 2008, por cuanto el Rol de Avalúo 2650-35 no corresponde al del inmueble cuya expropiación ordenaba;
- c) La Resolución Exenta N° 4396 de fecha 25 de junio de 2009 de la Dirección del Servicio, que ordena la expropiación de parte del inmueble ubicado en Pje Los Chirigues 499, Rol de Avalúo 2650-128, comuna de Puente Alto;
- d) La Resolución Exenta N° 4397 de fecha 25 de junio de 2009 de la Dirección del Servicio, que ordena la expropiación de parte del inmueble ubicado en Parcela C San Carlos, Rol de Avalúo N° 2650-55, de la comuna de Puente Alto;
- e) En atención a que el Rol de Avalúo fue identificado erróneamente en la Resolución N° 525 de fecha 26 de junio de 2008 de la Dirección del Servicio, y que efectivamente corresponde pagar las indemnizaciones por causa de Expropiación de parte de los inmuebles individualizados en los letras c) y d) precedentes, Roles de Avalúo N° 2650-128 y 2650-55, ambos de la comuna de Puente Alto;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

Ref: Modifica Resoluciones Exentas N° 4396 y 4397 de fecha 25 de Junio de 2009, que disponen la expropiación de parte de los inmuebles ubicados en Pje Los Chirigues 499 y Parcela C San Carlos, ambas comuna de Puente Alto, de aparente de dominio de Copr Iglesia Santos Últimos días y de Constructora Bio Bio y Otra.

RESOLUCIÓN:

- 1° Modifícase las Resoluciones Exentas N° 4396 y N° 4397, ambas de fecha 25 de junio de 2009 de la Dirección del Servicio, en la siguiente forma:

Reemplácese el punto 4° de cada una por el siguiente: "Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la cuenta complementaria 21405"

- 2° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 4396 y N° 4397, ambas de fecha 25 de junio de 2009, de la Dirección del Servicio.

- 3° La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAM/PNP

TRANSCRÍBASE A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PROYECTOS Y ESTUDIOS
- DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA
- SECCIÓN CONTROL Y EGRESOS
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES
- EQUIPO TÉCNICO DE TERRENOS
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES →
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

*RETIRAN ANTECEDENTES
(CARRELO JR.)*

